



SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



COMISIÓN ESTATAL
DE RESERVAS TERRITORIALES

Organismo: COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES

Sección: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ESCRITURACIÓN

Oficio Número: CERT/SJYE/003/2024-M

"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos, a 11 de octubre de 2024.

**ESTIMADA SOLICITANTE
PRESENTE.**

Me refiero a la Solicitud de Información con folio **170354424000009**, de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual, refiere lo siguiente:

"Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar información respecto a la posibilidad de operar un dron en las instalaciones del parque, en conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-107-SCT3- 2019, la cual regula el uso de drones en espacios públicos.

Soy consciente de que al tratarse de un parque ecológico, puede haber áreas sensibles, especialmente aquellas que albergan fauna susceptible a los ruidos que puedan generar estos dispositivos. Por lo anterior, quisiera conocer si existe alguna restricción o procedimiento específico que deba seguir para volar el dron en las áreas permitidas del parque, así como cualquier recomendación o requisito adicional que deba tener en cuenta para no afectar la biodiversidad de la zona.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta para poder planificar la actividad de acuerdo con las normativas aplicables. (...)" (sic).

Sobre el particular, se hace del conocimiento al solicitante, que una vez realizado el análisis de su solicitud, previamente recepcionada en este Organismo, esta Unidad de Transparencia, se encuentra imposibilitada para atender los extremos de la misma, ya que tomando en consideración la naturaleza de la información petitionada, no guarda relación con el objeto de esta Comisión Estatal de Reservas Territoriales contenido en el Decreto Número Ciento Noventa y Uno que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

En virtud de anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en apego a los





SUSTENTABILIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



COMISIÓN ESTATAL
DE RESERVAS TERRITORIALES

principios de certeza, legalidad y objetividad que rigen el derecho humano y fundamental del acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sugiere respetuosamente, direccione dicha solicitud de información, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, Dirección General del Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que dicha entidad, en el ámbito de sus atribuciones, admita a trámite y dé seguimiento a esta última.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracciones II, III, y XI, 95, 103 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y 19 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.




LIC. VÍCTOR EDUARDO IBARRA CASTILLO
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y DE ESCRITURACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
COMISIÓN ESTATAL
DE RESERVAS TERRITORIALES
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE ESCRITURACIÓN

